

SECRETARIA. Montería, veintitrés (23) de abril dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERÍA** allega respuesta:

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EMILIO JOSE TABOADA DIAZ C.C: 78748669
DEMANDADO	VLADIMIR POSADA CONSTAIN C.C: 11003601
RADICADO	23001310300320230026300
ASUNTO	PONER EN CONOCIMIENTO

Al despacho el proceso de la referencia, la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERÍA**, informa que:

Montería, 5 ABR 2024

Oficio No. 1402024EE № 0543

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 3 No. 30-31 – EDIF. LA CORDOBESA
MONTERIA - CORDOBA**

Por medio del presente le estoy enviando debidamente registrado **EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL**, solicitado por este despacho, mediante oficio No. 0385 con radicación **No. 23-001-31-03-003-2023-00263-00** de fecha 19/03/2024 y radicado en esta Oficina bajo el Turno No. 2024-140-6-2699 de fecha 20/03/2024 en el(os) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 140-115145.-

CONTRA: VLADIMIR POSADA CONSTAIN.-

Cordialmente,

EDNA MARISOL RUGELES NIÑO
Registrador Principal II. PP. de Montería
EMRN/Olg.-

Anexo: Certificado de Tradición y libertad.-.

Teniendo en cuenta los escritos adosados al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento a la parte ejecutante lo allegado por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERÍA** a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561578ff9febedb8e7d18cf0f8cec9c463ee9010d978fecac22ac8ad972ab030**

Documento generado en 23/04/2024 04:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>